

Un Quartillo.

5 Ello Quarto un Quartillo Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno. *Amado hijo mío*

El Sr. D. Juan de Vargas y Liaga
pareno ante V. en la mejor forma de
Dño. y digo: q. por el año pasado de
775. pubuse una Informacion con
crecido numero de Testigos en que
hize ver mis onrados, procedimiento
buena fama, y Reputacion y mejor ma-
nero, en el oficio de Escribano Público
y Provincia q. coexci comprobando
esto varias Certificaciones al Sr. D.
Camara, y otras tribunales; Este Do-
cumento tan sustancial ami peyorra
me allo sin una copia legalizada de
el Sta. Protocolado en P. de D. Juan
Jose Moreno Sr. q. fu. de D. N. en
el año q. hebo indicado, y estando a
cargo de los papeles del Sr. Teniente
D. Pedro y sup. se me mandó guardar como Testimo-
nio de ella para en guarda de mi Dño.
pido Just. de D. Juan de Vargas y Liaga

Decreto con citacion Lima D. de N.º 21190

Suavedra

[Decorative flourish]

Proveyo y firmo el dicho Sr. Arzobispo de Lima D. Juan
Francisco de Suavedra, Abog. D. Juan de
Viermas y Alcazar, en su nombre y en su nombre
S. M. en el dia de San Juan, y comparecieron el Sr.
Cay. no Belon, Nuevo de una ciudad

En la ciudad de Lima a 10 de Mayo de 1790
Yo el Sr. Arzobispo de Lima D. Juan Francisco de Suavedra
en el nombre de S. M. y en su nombre
Yo el Sr. Abog. D. Juan de Viermas y Alcazar
Yo el Sr. Alcazar de Lima D. Juan de Viermas y Alcazar
Yo el Sr. Procurador General de la Ciudad de Lima D. Juan de Viermas y Alcazar